



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación del apartado nº 2 del Artículo 4 - Cuota Tributaria - de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y del Art. 3 – tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana- de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Las modificaciones de las ordenanzas fiscales indicadas se aplicarán a partir del 1 de enero del año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, estos acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las modificaciones.

El Real de San Vicente, 21 de octubre de 2024.- El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

Nº.I.-5690